

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO N°. 201970000283 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por medio de la cual se ordena la inscripción parcial de dignatarios de la Junta de Acción Comunal La Maquinita Campo Valdés Comuna 4 Aranjuez del Municipio de Medellín

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas en calidad de entidad de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas por el artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, el Decreto 1066 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que a través de la Resolución N° 413 de 21/09/1996 emanada de la Cámara de Comercio, se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal La Maquinita Campo Valdés Comuna 4 Aranjuez del Municipio de Medellín.
2. Que la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002.
3. Que de conformidad con el artículo 63 y siguientes de la Ley 743 de 2002, los nombramientos y elección de dignatarios se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control.
4. Que la Junta de Acción Comunal La Maquinita Campo Valdés Comuna 4 Aranjuez del Municipio de Medellín, realizó proceso de elección de dignatarios mediante asamblea general de afiliados y se aportan las actas, correspondientes a la asamblea de elección del tribunal de garantías y la de asamblea de elección de dignatarios, al igual que las cartas de renuncias de los cargos que se eligen en el organismo comunal.

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

5. Que mediante radicado N° 201910312974 del 28 de agosto de 2019 la Junta de Acción Comunal La Maquinita Campo Valdés Comuna 4 Aranjuez presentó ante esta secretaría la documentación necesaria para expedir auto de reconocimiento, para lo cual adjuntó:
- Carta petitoria.
 - Acta de Asamblea General de elección de dignatarios de fecha 25 de agosto de 2019
 - Copia del libro de actas en donde reposan las actas de elección de dignatarios, elección del tribunal de garantías y la presentación de la plancha de candidatos.
 - Fotos de carteles de convocatoria
 - Listados de asistencia de elección de dignatarios y elección del tribunal de garantías.
 - Plancha de candidatos, debidamente presentada.
 - Actas de elección de los coordinadores de trabajo de salud y deportes.
 - Copia proceso disciplinario en donde quedan depurados algunos afiliados.
6. Que el artículo 2.3.2.218 del Decreto 1066 de 2015 establece que para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de inspección, control y vigilancia, se deberá acreditar los siguientes requisitos:
- I. **Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el Presidente y Secretario de la asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la misma, certificada por el Secretario del organismo de acción comunal.**
 - II. **Listado original de asistentes a la Asamblea General.**
 - III. **Planchas o Listas presentadas.**
 - IV. **Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.**
 - V. **El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.**

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

7. Que la JAC realiza la elección de los siguientes cargos: Tesorero, 2 Conciliadores y Coordinadores de las Comisiones de Trabajo de: Deportesy Salud.

8. Que en relación con la elección de los conciliadores:

No es procedente la inscripción de la señora Mirian Montañó por cuanto el cargo de conciliadora 1 no se encuentra vacante y dentro del proceso disciplinario que aporta la organización tampoco se encuentra que hayan depurado a los conciliadores que actualmente ostentan el cargo.

Se inscribirá en el certificado de existencia y representación de la organización a la señora Astrid Elena Moreno, por cuanto su nombre se encuentra primero en la plancha, por esto se inscribirá en el cargo de conciliador 3 que está vacante.

9. En relación con el coordinador de salud:

Se declarará el cargo vacante toda vez, que según la ley 743 de 2002 Art. 41, el período de los coordinadores es de un año renovable, y al ser elegido su reemplazo en asamblea general por parte de los integrantes de la comisión se entiende que no le renovarían el cargo a la persona que lo ejercía.

“ARTÍCULO 41. COMISIONES DE TRABAJO. Las comisiones de trabajo son los órganos encargados de ejecutar los planes, programas y proyectos que defina la comunidad. El número, nombre y funciones de las comisiones deben ser determinados por la asamblea general. En todo caso los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección. Su período será de un (1) año renovable”.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Improcedente la elección del Conciliador 1, por cuanto el cargo no se encuentra vacante, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar VACANTE el siguiente cargo:

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE SALUD

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la inscripción de los dignatarios elegidos para los cargos de TESORERO, CONCILIADOR 3, COORDINADORES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DE: SALUD Y DEPORTES, por parte de la Junta de Acción Comunal La Maquinita Campo Valdés Comuna 4 Aranjuez del Municipio de Medellín, tal como se relaciona a continuación:

TESORERO: Señor(a) ALEXANDRA MARIA CHAVARRIAGA HINCAPIE identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 43588298.

CONCILIADOR 3: Señor(a) ASTRID ELENA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 43528525.

COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE: DEPORTES: Señor(a) ROSALBA DEL CARMEN TORRES HENAO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 43055652.

COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE: SALUD: Señor(a) ALINA MARIA DEL SOCORRO SALAZAR ORREGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 43037094.

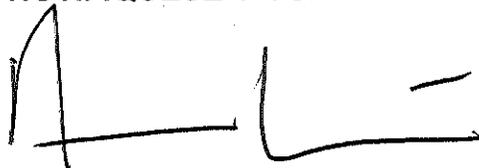
ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo 30 y el literal a) del artículo 32 de la Ley 743 de 2002 el periodo de los dignatarios elegidos por la Junta de Acción Comunal La Maquinita Campo Valdés Comuna 4 Aranjuez del Municipio de Medellín, será el mismo de las corporaciones públicas nacional y territoriales, e iniciará a partir de su reconocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Notificar al representante legal de la Junta de Acción Comunal La Maquinita Campo Valdés Comuna 4 Aranjuez del Municipio de Medellín, en los términos artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en registro sistematizado y expida el respectivo auto de reconocimiento, de la forma en que se establece en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez surtida la notificación, ya sea personal o por aviso, se concede un término de diez (10) días hábiles para que los notificados, presenten por escrito de manera directa o por medio de apoderado, ante la Secretaria de Participación Ciudadana, los recursos de reposición y/o apelación según lo prescriben los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN
 Secretario de Participación Ciudadana

ateli.

Proyectó Gladis Astrid Chevarria Zapata Abogada Unidad VIC	Revisó Hernando Buita Forero Líder de programa Unidad VIC	Aprobó Andrea Pérez Bohdert Subsecretaria Organización Social
--	---	---

